



Bruselas, 13 de octubre de 2022
(OR. en)

13426/22

RECH 534
FIN 1058

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	13 de octubre de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12762/22 RECH 507 FIN 955
Asunto:	Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado « <i>El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales</i> » - <i>Conclusiones del Consejo</i>

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales», adoptadas por el Consejo el 13 de octubre de 2022.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo:

«El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- el objetivo específico «difundir la excelencia y ampliar la participación» de Horizonte 2020, destinado a explotar plenamente el potencial de talento en Europa y garantizar que los beneficios de una economía centrada en la innovación fueran maximizados y distribuidos equitativamente por toda la Unión, de conformidad con el principio de excelencia;
- sus Conclusiones de 1 de diciembre de 2017, tituladas «De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco»¹, en las que reconocía que las medidas destinadas a «difundir la excelencia y ampliar la participación» deben mantenerse y reforzarse, en particular supervisándolas como una cuestión transversal;
- sus Conclusiones de 1 de diciembre de 2020 sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación², que destacaban la necesidad de activar y utilizar plenamente el potencial del EEI para contribuir a los objetivos políticos regionales, nacionales y europeos con medidas específicas a escala nacional o de la UE para promover y facilitar la apertura y el carácter integrador de las redes de colaboración y reducir la fragmentación y las disparidades tanto entre los Estados miembros como dentro de ellos;

¹ 15320/17

² 13567/20

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: *El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales*³, y TOMA NOTA de las respuestas de la Comisión que lo acompañan⁴; TOMA CONSTANCIA de los resultados del Informe Especial, en el que el Tribunal observa que las medidas de ampliación introducidas en el marco de Horizonte 2020 abordaban algunas de las causas de la baja participación de algunos Estados miembros en el Programa Marco y que algunos proyectos ya habían obtenido una serie de resultados positivos, tanto tangibles como intangibles; TOMA NOTA de la conclusión del Tribunal de que un verdadero cambio sostenible requiere inversiones y reformas nacionales continuas en los sistemas nacionales de I + i;
2. TOMA NOTA de la recomendación del Tribunal de reforzar y ampliar el empleo del mecanismo de apoyo a las políticas; RECONOCE la importancia de las medidas de acompañamiento en el marco del mecanismo de apoyo a las políticas, así como del instrumento de apoyo técnico, para ayudar a los Estados miembros a reforzar sus sistemas nacionales de I + i; INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta los diferentes sistemas nacionales y las reformas ya emprendidas por los Estados miembros; y PRECONIZA los debates de orientación periódicos, con carácter voluntario, entre los Estados miembros y la Comisión en los foros pertinentes para determinar conjuntamente las vías para la aplicación de las reformas e inversiones, en particular las previstas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, teniendo en cuenta las competencias de los Estados miembros;

³ El Informe Especial está disponible en todas las lenguas oficiales en el sitio web del Tribunal: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR22_15/SR_Horizon_2020_Widening_ES.pdf.

⁴ Las respuestas de la Comisión que acompañan al Informe Especial están disponibles en todas las lenguas oficiales en el sitio web del Tribunal: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECARepplies/COM-Replies-SR-22-15/COM-Replies-SR-22-15_ES.pdf

3. TOMA NOTA de la recomendación del Tribunal de buscar una participación más equilibrada desde el punto de vista geográfico de los países de ampliación en las medidas de ampliación de la participación; INSTA a la Comisión a que supervise los niveles de participación y evalúe la eficiencia y la eficacia del conjunto de medidas de ampliación, en particular las nuevas medidas introducidas en el marco de Horizonte Europa, y a que, si surgen desequilibrios significativos continuos, evalúe la necesidad de acciones más adaptadas y actividades específicas de creación de redes, también a través de los puntos de contacto nacionales, con el fin de lograr un mayor grado de participación y subsanar las disparidades de participación entre los países de ampliación, garantizando al mismo tiempo que la asignación de financiación siga basándose en el principio de excelencia;
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la recomendación del Tribunal de facilitar la disponibilidad oportuna de financiación complementaria; DESTACA la importancia de las sinergias entre los programas de la Unión, por una parte, y entre la escala europea, nacional y regional, por otra, a fin de garantizar una programación y una aplicación coherentes y subsanar las diferencias en materia de I + i; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que traten de resolver los retrasos en la ejecución de la financiación adicional y se esfuercen por simplificarla;
5. APOYA la recomendación del Tribunal de aumentar la capacidad de los beneficiarios de proyectos para explotar los resultados de su investigación; INSTA a la Comisión a que refuerce la formación y las tutorías proporcionadas a los beneficiarios de proyectos de ampliación, a que promueva los contactos entre los beneficiarios y los posibles socios, en particular de la industria, y a que fomente la valorización de los resultados de la investigación de las medidas de ampliación; ANIMA a la Comisión a que estudie la posibilidad de prestar apoyo para permitir la valorización de los resultados obtenidos en el marco de las medidas de ampliación;
6. APOYA la recomendación del Tribunal de aumentar la supervisión de las medidas de ampliación; INVITA a la Comisión a que determine los indicadores para evaluar la contribución de las medidas de ampliación en las vías de impacto clave, incluso más allá de la duración de los proyectos individuales, y a que evalúe las repercusiones de las medidas de ampliación en la participación en el Programa Marco;

7. PIDE a la Comisión que tenga en cuenta el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo y las recomendaciones del Tribunal a la hora de aplicar las medidas de ampliación actuales y diseñar las futuras en el contexto de la evaluación intermedia de Horizonte Europa y de la preparación del próximo Programa Marco.
-